Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 517	O.C. Institucional N° 517

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión : 16/08/13	
Entidad	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	261770	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS			
Proveedor:	ELECTRO PARANA S.R.L.	RUC	80015956-0

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CABLE UTP PARA REDES	METROS	PACIFIC	BRASIL	200	1.050	210.000
2	2	CABLE VGA	METROS	CHI	CHINA	200	7.500	1.500.000
3	3	CABLE TALLER DE 2"	METROS	INPACO	PARAGUAY	200	4.170	834.000
4	4	CABLE TALLER DE 4"	METROS	INPACO	PARAGUAY	210	7.270	1.526.700
5	5	CABLE TALLER DE 6"	METROS	INPACO	PARAGUAY	100	9.872	987.200
6	6	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	CHI	CHINA	10	550.000	5.500.000
7	7	BRAZO PARA ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	S/M	PARAGUAY	10	16.500	165.000
8	8	SOMBRERO ALUMBRADO PÚBLICO	UNIDAD	S/M	PARAGUAY	10	82.500	825.000
9	9	REFLECTOR PARA ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	PHILIPS	CHINA	30	28.500	855.000
10	10	REACTANCIA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	INTRAL	BRASIL	30	142.500	4.275.000
11	11	ZOCALO PARA FLUORESENTE EL PAR	UNIDAD	LUXEP	CHINA	150	2.400	360.000
12	12	LAMPARA FLUORESCENTE DE 40 VOL	UNIDAD	LUXEP	CHINA	300	3.500	1.050.000
13	13	EQUIPO COMPLETO DE FLUORESCENTE	UNIDAD	COMINSA	PARAGUAY	80	20.960	1.676.800
14	14	REACTANCIA ELECTRONICA	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	48	8.830	423.840
15	15	EQUIPO DE ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	AP	CHINA	10	150.000	1.500.000
16	16	TALADRO DE MANO ELECTRICO	UNIDAD	LIU	CHINA	4	130.000	520.000
17	17	BATERIA AUTOMOVIL DE 80 AMPER	UNIDAD	LINGER	PARAGUAY	4	385.000	1.540.000
18	18	BATERIA PARA CAMIONETA DE 90 AMPER	UNIDAD	LINGER	PARAGUAY	4	440.000	1.760.000
						TOTAL		25.508.540

SON GUARANÍES/EINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16/08/13	Hasta:31/12/13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Direccion Administrativa de la Facultad de Ingenieria Agronomica UNE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	5	1	0	340	30	1	10	21.688.540
2013	2	5	1	0	390	10	1	10	3.820.000
			Total:						25.508.540

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	ELECTRO PARANA S.R.L. 22 AGO. 2013	Lic. Sergio Ariel Unzain S. Director Administrativo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, si corresponda.

Eugenio C. Gavilán